

## **PROGRAMA 261N**

### **PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y ACCESO A VIVIENDA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El presupuesto del ejercicio 2013 abordará por una parte obligaciones reconocidas al amparo del vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y de planes anteriores, y por otra parte, obligaciones que se reconocerán al amparo del nuevo Plan Estatal 2013-2016.

La política de vivienda asumida por el Estado se viene desarrollando a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y otros planes también plurianuales anteriores. Se articulaban mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y entidades financieras. Trataban de equilibrar el desarrollo regional y estimular la distribución de la riqueza (artículo 131 de la Constitución Española), posibilitando, además, la consecución de los objetivos previstos en el artículo 47 de la Constitución *“derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”*. Los incentivos a los promotores y adquirentes que se contemplaban en los planes de vivienda perseguían minorar el esfuerzo económico en la adquisición de vivienda a las familias con menos recursos, así como dinamizar el sector de la construcción como actividad generadora de empleo (artículo 40.1 de la Constitución).

Los Planes estatales que se han ido aprobando en años anteriores, eran continuistas y se centraban en un mismo objetivo: incentivar la promoción y la construcción de viviendas. Este modelo va a ser objeto de cambio con el nuevo Plan Estatal, determinando un vuelco absoluto en sus objetivos, adaptándolos a los problemas y necesidades actuales de la ciudadanía en materia de disfrute de una vivienda digna y adecuada. Pasan a ser los ejes básicos de este Plan el fomento del alquiler y la rehabilitación, renovación y regeneración urbanas, siguiendo por otra parte la línea marcada por las modificaciones legislativas que se están llevando a cabo por este Ministerio.

Además de los planes estatales de vivienda, el programa 261N incluye la financiación de las ayudas de renta básica de emancipación, reguladas en el Real Decreto 1472/2007. Esta ayuda está derogada desde el 1 de enero de 2012, por el Real Decreto-Ley 20/2011. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,

establece en su artículo 36 las siguientes medidas en relación con la Renta Básica de Emancipación:

- ✓ La cuantía mensual de la ayuda se reduce en un 30% de lo que venían percibiendo con anterioridad, de 210€ pasan a percibir 147€.
- ✓ Los beneficiarios cuya resolución se haya extinguido por incumplimiento del beneficiario, no podrán reanudar el derecho aunque no hubieran agotado el período máximo previsto.
- ✓ No tendrán derecho aquellas solicitudes que no hayan obtenido resolución favorable o no haya sido comunicada al Ministerio con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley.
- ✓ La Renta Básica será incompatible con otras ayudas o subvenciones establecidas para los inquilinos en la normativa autonómica.

No obstante, y a pesar de estas modificaciones, los beneficiarios de la Renta Básica de Emancipación con derecho ya reconocido que no hayan incumplido ningún requisito, podrán seguir disfrutándola hasta agotar los 48 meses sean interrumpidos o no, siendo una estimación de 150.000 beneficiarios los que seguirían disfrutando de la ayuda en el año 2013.

## **2. ACTIVIDADES**

### ***Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y anteriores***

*Objetivo:* Facilitar el disfrute de los ciudadanos a una vivienda asequible, mediante ayudas estatales para la compra, de manera prioritaria, el alquiler y la rehabilitación de viviendas incluidas en los siguientes programas.

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, consta de 6 ejes y 12 programas. Los ejes básicos son: promoción de viviendas protegidas; ayudas a demandantes de vivienda; áreas de rehabilitación integral y de renovación urbana; ayudas RENOVE a la rehabilitación y la eficiencia energética; ayudas para adquisición y urbanización de suelo para vivienda protegida; y ayudas a instrumentos de información y gestión del plan.

No obstante, estos instrumentos iniciales han sufrido modificaciones, en particular mediante el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, se adoptaron las siguientes medidas a partir del 1 de enero de 2011:

- Derogación de la Ayuda Estatal Directa a la Entrada: era una ayuda a los adquirentes de vivienda protegida. No obstante, continúan teniendo derecho a ella los compradores de viviendas con préstamo promotor aceptado con anterioridad a dicha fecha y otras excepciones.
- Se reducen las subvenciones a promotores de vivienda protegida destinada a arrendamiento. Si bien se mantienen otras ayudas a esta misma línea (subsidiación de préstamos)
- Se eliminan las ayudas para adquisición y urbanización de suelo para vivienda protegida y las ayudas a las Comunidades Autónomas para instaurar ventanillas únicas de vivienda.

Asimismo, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en su artículo 35, suprimió las nuevas concesiones y subrogaciones de ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y anteriores, así como se estableció que no se reconocerían aquellas solicitudes que estuvieran en tramitación y que no hubieran sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma. El motivo de esta supresión ha sido disminuir la carga presupuestaria y dar un primer paso hacia un cambio de modelo, muy necesario, en la política de vivienda.

No obstante, todas las subsidiaciones de préstamos que ya han sido reconocidas en los sucesivos años de vigencia de los Planes Estatales, siguen generando compromisos presupuestarios que hay que afrontar, siendo una media estimada de 252.517 préstamos al mes.

Respecto a las Ayudas Estatales Directas a la Entrada, se estima que pueden facturarse 1.800 ayudas al mes en el año 2013.

En relación con las subvenciones, actualmente, están en ejecución 934 actuaciones, que corresponden a 199.904 objetivos, que generarán pagos de subvenciones en el año 2013.

### ***Nuevo Plan Estatal de Vivienda 2013-2016***

La política de vivienda en esta legislatura que se plasmará en el nuevo Plan Estatal 2013-2016, que entrará en vigor en el año 2013, va a desarrollar el desarrollo mandato constitucional de promover el disfrute de una vivienda digna y adecuada en base a los siguientes principios:

- **Impulsar la rehabilitación, renovación y regeneración urbanas**, y especialmente la rehabilitación de barrios completos, por ser la actividad

más eficiente desde el punto de vista de la sostenibilidad y la competitividad económica.

- **Fomentar el alquiler** como el principal instrumento para el disfrute a la vivienda, priorizando los recursos disponibles del plan para financiar ayudas al alquiler de vivienda para personas con bajos niveles de renta de manera prioritaria.

Asimismo, desde este Departamento se propone la territorialización del Presupuesto de Subvenciones de 2013 a título indicativo. El objeto es que si alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla no ejecutaran el presupuesto asignado en 2013 se le pueda asignar a otra Comunidad Autónoma con ejecución justificada superior en rehabilitación o alquiler.

### ***Ayudas de Renta Básica de Emancipación***

*Objetivo:* Facilitar la emancipación de los jóvenes mediante un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

En el apartado 4 (tabla 2) se resume el objetivo de las ayudas de renta básica de emancipación, así como el indicador que se define para la medición del grado de cumplimiento de este objetivo. Nótese que el objetivo se expresa en número de beneficiarios que obtienen las ayudas de renta básica de emancipación, y el indicador utiliza como unidad de medida el número de resoluciones que han comenzado a cobrar estas ayudas.

Se estima que 150.000 beneficiarios, que tienen reconocido su derecho a obtener la ayuda, generarán pagos en el año 2013.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

- Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible, mediante ayudas estatales directas en forma de subsidios de préstamos y subvenciones a promotores y adquirentes de viviendas protegidas, así como el acceso a viviendas en arrendamiento y a la rehabilitación.

INDICADORES	REALIZADO *	REALIZADO *	OBJETIVOS	OBJETIVOS
	2011	2012	CONVENIDOS	PREVISTOS
			2013 **	FINANCIAR **
				2013
1. Viviendas de nueva construcción para venta (Número de viviendas)	7.454	4.431	XX	XX
2. Viviendas de nuevas construcción para alquiler. (Número de viviendas)	6.540	1.014	XX	XX
3. Adquisición de vivienda usada (Número de viviendas)	1.319	500	XX	XX
4. Inquilinos (Número de viviendas)	18.780	1.253	XX	XX
5. Rehabilitación (Número de viviendas)	58.989	12.920	XX	XX
6. Ayudas para urbanización de suelo de viviendas protegidas. (Número de viviendas)	3.860	0	XX	XX

\* Se entiende por objetivo financiado (realizado):

- En promociones de vivienda protegida de nueva construcción (para venta o alquiler) y adquisición protegida de vivienda usada: la concesión de préstamo convenido por parte de una entidad de crédito colaboradora, con la conformidad del Ministerio de Fomento, antes incluso de su formalización, y traducido ese objetivo financiado en el número de viviendas a las que el préstamo se refiere.
- En actuaciones protegidas financiadas únicamente con subvención: el reconocimiento del derecho a la misma por parte de las Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
- En las áreas de rehabilitación integral y renovación urbana y en las de urbanización prioritaria de suelo, así como en la promoción de alojamientos protegidos: la suscripción del preceptivo acuerdo tripartito (Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento), en el marco de una comisión bilateral de seguimiento.

\*\* En el año 2013 entrará en vigor un nuevo Plan Estatal, por lo que hasta que no se firmen los nuevos Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, no se puede rellenar los objetivos que se tienen previstos para el año 2013 y las líneas que va a regular el nuevo Plan Estatal.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Facilitar la emancipación de los jóvenes mediante un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Indicadores	REALIZADO 2010	REALIZADO 2011	REALIZADO 2012	ESTIMADO 2013
1. Número de resoluciones que han comenzado a cobrar la ayuda <i>(Número de beneficiarios a los que corresponde el dato de resoluciones)</i>	<b>99.484</b> (96.678)	<b>83.542</b> (81.528)	<b>11.244</b> (10.939) (*)	(**)

NOTA: Resoluciones que han cobrado en 2010: 192.349 (corresponden a 184.770 beneficiarios)  
 Resoluciones que han cobrado en 2011: 193.215 (corresponden a 186.783 beneficiarios)  
 Resoluciones que han cobrado en 2012: 118.663 (corresponden a 118.151 beneficiarios)\*

\* Cifras provisionales. Datos calculados a fecha 18 de septiembre de 2012.

\*\* La estimación del ejercicio 2013 ha de considerar si las 30.390 resoluciones (correspondientes a nuevos y antiguos beneficiarios) actualmente pendientes de aprobación de gasto, a la espera de crédito disponible, podrán incorporarse al pago durante el ejercicio 2012. De no tener crédito disponible, pasarían al ejercicio de 2013.